



GOBIERNO REGIONAL DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 543

-2023-GORE-ICA-DRA

ICA, 18 DIC 2023

ICA,
VISTO:

La Resolución Directoral N° 458-2023-GORE-ICA-DRA sobre aprobación Ficha Técnica Definitiva;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N° 458-2023-GORE-ICA-DRA de 20 de octubre de 2023, se Aprobó la Ficha Técnica Definitiva para la intervención por estado de emergencia en el Sector La Maquina, distrito de Palpa, provincia de Palpa y departamento de Ica; en el marco del D.S. N° 035-2023-PCM, sobre Declaratoria de Emergencia en varios distritos de algunas provincias dentro del departamento de Ica;

Que, de la revisión del documento, se ha determinado que por error material se ha consignado como marco normativo el D.S. N° 035-2023-PCM, cuando lo correcto es el **D.S. N° 038-2023-PCM**, asimismo se ha omitido consignar la denominación completa de las áreas que comprende dicha Ficha Técnica Definitiva, pues sólo se ha consignado el Sector La Maquina, cuando lo correcto es **Sector La Maquina – San Pedro – Las Mercedes, en el distrito de Palpa, departamento de Ica**, por lo cual debe expedirse el acto resolutorio en ese sentido;

Que, el art. 210 del TUO de la Ley N° 27444 establece que “los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”, por lo que es procedente expedir el presente;

Estando a lo expuesto y con la visación de las Oficinas de Administración, Planificación, Asesoría Jurídica e Infraestructura Agraria y con las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, TUO de la Ley N° 30225 D.S. N° 084-2019-EF y su reglamento D.S. N° 344-2018-EF, Ley N° 31638 y O.R. N° 013-2019-GORE-ICA

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Rectificar el error material incurrido en la Resolución Directoral N° 458-2023-GORE-ICA-DRA de 20 de octubre de 2023, en cuanto por error material se ha consignado como marco normativo que sustenta su aprobación el D.S. N° 035-2023-PCM, cuando lo correcto es el **D.S. N° 038-2023-PCM**, y asimismo se ha omitido consignar la denominación completa de las áreas que comprende dicha Ficha Técnica Definitiva, pues sólo se ha consignado el Sector La Maquina, cuando lo correcto es **Sector La Maquina – San Pedro – Las Mercedes, en el distrito de Palpa, departamento de Ica**, debiendo en ese sentido corregirse el citado acto resolutorio, dejando subsistente lo demás que contiene en mérito a las consideraciones expuestas.

SEGUNDO: Notifíquese la presente conforme a Ley

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas
DIRECTOR REGIONAL